

Ayudas económicas para incentivar la internacionalización de empresas del Principado de Asturias a través de su participación en el VII programa marco durante el año 2011.

1. Finalidad

Incentivar la internacionalización de empresas del Principado de Asturias a través de su participación en el VII Programa Marco, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología del Principado de Asturias.

2. Modalidad

Subvención a fondo perdido.

3. Acciones Subvencionables. Cuantía

Conceptos subvencionables:

En la modalidad A (participación) son gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal propio directamente relacionados con la elaboración del proyecto europeo.
- Gastos de viajes y dietas de personal propio directamente relacionado con la elaboración de la propuesta (desplazamientos, alojamiento y manutención) realizados a países fuera de España para reuniones con posibles socios de consorcio.
- Gastos de servicio de consultoría cuyo objeto sea el asesoramiento en la redacción de una propuesta para el VII programa marco.

En la modalidad B (Consultoría) son gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal propio (de la entidad consultora/asesora) directamente relacionados con la elaboración del proyecto europeo.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas concedidas podrán alcanzar el importe de:

- Hasta 5.000 € por propuesta presentada en el Programa Capacidades del VII Programa Marco en que la empresa participe como socio.
- Hasta 12.000 € por propuesta presentada en el VII PM en que la empresa participe como socio en un proyecto colaborativo del Programa Cooperación o como coordinador en un proyecto del programa Capacidades.
- Hasta 20.000 € por propuesta presentada en el Programa Cooperación en el VII PM en que la empresa participe como coordinador

sin superar, en ningún caso, los siguientes límites porcentuales máximos:

- Hasta el 50% de los gastos relacionados con viajes y dietas.
- Hasta el 75% del resto de los conceptos.

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, bajo una de las modalidades siguientes:

- Modalidad A (participación): Dentro de esta modalidad podrán ser beneficiarias PYMES, grandes empresas y asociaciones empresariales, con domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que participen como socio o coordinador en una propuesta del VII Programa Marco
- Modalidad B (consultoría): Dentro de esta modalidad podrán ser beneficiarias las empresas consultoras, centros tecnológicos, entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan una trayectoria demostrada en asesoría y participación en proyectos del VII Programa Marco que ofrezcan servicios de consultoría especializada para la incorporación al VII Programa Marco de PYMES, grandes empresas y asociaciones empresariales, con domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias.

Ninguna entidad que solicite ayudas bajo la Modalidad A podrá solicitarlas bajo la Modalidad B para una misma propuesta. Asimismo, aquellas empresas cuya incorporación en una propuesta del VII Programa Marco sea gestionada por una entidad solicitante bajo la modalidad B, no podrá solicitar ayudas bajo la modalidad A para una misma propuesta.

5. Plazo de presentación

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- Primer plazo: Desde el 20 de abril al 15 de junio de 2011.
- Segundo plazo: Desde el 16 de junio al 15 de octubre de 2011.

6. Información y tramitación

Tramitación:

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (c/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellas personas que opten por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario o funcionaria del organismo encargado del servicio postal.

Información y gestión:

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología, FICYT.

Cabo Noval, 11 - 1º C

33007 Oviedo

Tel.: 985 207 434

Fax: 985 207 433

Legislación

- Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco (BOPA número 68 de fecha 23/03/2010).
- Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco (BOPA número 85 de fecha 12/04/2011).
- Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas económicas a empresas y centros de investigación para la transferencia de tecnología y participación en el VII Programa Marco durante el año 2011 (BOPA número 91 de fecha 19/04/2011)